



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

4621

DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD

VALLENAR, 06 SEP 2011

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Técnico de Salud para Centro de Salud Familiar Joan Crawford.
2. Resolución Toma de Razón N°542 de fecha 30 Septiembre 2010 "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria".
3. E.Mail de fecha 23 Agosto 2011 de Subdirectora Administrativa Área de Salud Municipal.
4. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña María José Rojas Araya – R.U.N. 17.330.399-8** – Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña María José Rojas Araya**, en el cometido que más adelante se indica.
 - SEGUNDO **Doña María José Rojas Araya**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
 - TERCERO El presente contrato comenzará desde el 16 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2011.
 - CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 320.927.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Joan Crawford.
 - QUINTO Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que dicha funcionaria puede cumplir funciones en otros Establecimientos de Atención Primaria, como Técnico de Salud, según necesidades del Servicio.
 - SEXTO La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.
 - SEPTIMO Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.
 - OCTAVO El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:
 - Tendrá derecho a presentar Licencia Medica, en este caso 04 días hábiles.
 - Tendrá derecho a 02 días de permiso administrativo.
 - Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
 - Tendrá derecho al pago de asignación de bono de Fiestas Patrias y Navidad.

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

- NOVENO **Doña Maria José Rojas Araya**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
 - DECIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.
 - DECIMO PRIMERO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
 3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/Dra. PSG/PAGL/pah